REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001531

MONTERIA, CORDOBA, FECHA: __14 DE JULIO DE 2026__

ACTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

De manera respetuosa y de parte de la INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS de MONTERIA, me permito enviar a usted los siguientes contratos para su firma y posterior pago:

N° CONTRATO	OBJETO	FIRMA DE RECIBIDO
008-2026	RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA.	FIRMA: _____ CC N° _____

En el mismo sentido le informo las siguientes **observaciones:**

QUIEN RECIBE

_____
NOMBRE

FIRMA_____
CC N°

QUIEN ENTREGA

_____
NOMBRE

FIRMA_____
CC N°

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001531

CHECK LIST PROCESO		OBSERVACION
SOLICITUD VIGENCIA		
SOLICITUD CDP		
CERTIFICADO VIGENCIA		
CDP		
RESOLUCION INICIO PROCESO		
ESTUDIO PREVIO		
ANEXO 1 - ESTUDIO MERCADO		
ANEXO 2 - MATRIZ DE RIESGO		
INVITACION PUBLICA		
HABILITANTES	PRECOTIZACIONES (3)	
	PROPUESTA ECONOMICA	
	HOJA DE VIDA	
	CEDULA	
	IDONEIDAD	
	EXPERIENCIA (mínimo 2)	
	CAMARA DE COMERCIO	
	CONTRALORIA	
	POLICIA	
	PROCURADURIA	
	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	DELITOS SEXUALES	
	SEGURIDAD SOCIAL	
	CERTIFICADO BANCARIO	
	DECLARACION BIENES Y RENTA	
	RUT	
	INHABILIDADES	
	INCOMPATIBILIDADES	
	REDAM	
ACTA CIERRE		
ACTA EVALUACION		
ACTA SELECCIÓN		
COMUNICADO ACEPTACION		
REGISTRO PRESUPUESTAL		
CONTRATO		
POLIZAS		
RESOLUCION APROBACION POLIZA		
ACTA DE INICIO		
SOPORTES CONTRATISTA POR CADA PAGO	FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO	
	INFORME ACTIVIDADES - FOTOS	
	SALUD	
RECIBO SATISFACCION		
INFORME SUPERVISOR		
ORDEN PAGO		
EGRESO		
ACTA PARCIAL O FINAL		
ACTA LIQUIDACION		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001531

MONTERIA, 14 DE JULIO DE 2026

SOLICITUD RESUPUESTAL N° 009-2026

Señor(a)
MIRSA DEL ROSARIO SALGADO ARGUMEDO
Tesorero

Cordial Saludo,

Sírvase certificar en el plan de adquisiciones de la Institución Educativa vigencia 2026 se encuentra programado realizar el contrato de RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA, en atención a que se debe satisfacer la presente necesidad que tiene la entidad.

RUBRO: SERVICIOS TECNICOS

VALOR PRESUPUESTADO: TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.004.000)

FUENTE DE FINANCIACION: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP

Cordialmente,

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
RECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001531

LA SUSCRITA TESORERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA - CORDOBA

CERTIFICA QUE:

Que la Institución Educativa AGUAS NEGRAS De MONTERIA tiene programado en su plan de adquisiciones de la vigencia 2026 realizar la contratación de RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA. EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA.

RUBRO: SERVICIOS TECNICOS

VALOR: TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.004.000)

FUENTE DE FINANCIACION: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP

Para constancia se firma en MONTERIA, el 14 DE JULIO DE 2026.

MIRSA DEL ROSARIO SALGADO ARGUMEDO
Tesorero
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS NEGRAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001531

Acto administrativo para apertura de un proceso contractual
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009 - 2026

Por medio de la cual se da apertura al proceso contractual cuyo objeto es recibir propuestas para el contrato de RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA.

El suscrito rector(a) de la Institución Educativa Aguas Negras del municipio de MONTERIA, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, manual institucional para el direccionamiento de la gestión contractual y

CONSIDERANDO QUE:

1. La institución educativa: debe garantizar la continuidad en el servicio que presta, siendo fundamental para este la escogencia de un contratista que ofrezca RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES para apoyar el desarrollo de los procesos académicos internos de la institución Educativa AGUAS NEGRAS.
2. Los procesos de contratación requieren la aplicación de una modalidad, de conformidad con el artículo 02 de la ley 1150 de 2007.
3. Que la institución educativa previo análisis de conveniencia, oportunidad, adecuación al plan de adquisiciones y presupuesto institucional, requiere la adquisición del bien o servicio descrito.

RESUELVE:

1. Dar apertura al proceso contractual para la selección de un contratista que proporcionará a la institución educativa el desarrollo de un contrato de RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA.
2. Iniciar el trámite de convocatoria y proceso de selección del contratista, a través de la modalidad de Selección contratación directa por tener el contratista derecho de autor.

Dada en MONTERIA, el 14 DE JULIO DE 2026.

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
Rector(a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT Nº 900283557-9 Código DANE 223001001531

MONTERIA, 14 DE JULIO DE 2026

Señor(a):
EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
Rep. Legal de SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" E.S.M.

Cordial saludo,

Con fundamento en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente oferta a la Institución Educativa AGUAS NEGRAS de MONTERIA, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. objeto del contrato: RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA.

2. Presupuesto oficial estimado: el presupuesto oficial estimado de esta contratación es de TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.004.000) con cargo al presupuesto de la vigencia 2026. El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario la oferta será rechazada.

3. Forma de Pago: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente forma: UN SOLO PAGO, AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, .

4. Documentos integrantes de la propuesta: la propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos:
1. propuesta debidamente firmada donde se aceptan los términos de la oferta realizada
2. Hoja de vida actualizada – Formato DAFP.
3. Soportes de formación académica (diplomas y/o actas de grado)
4. soportes de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato
5. copia de tarjeta profesional
6. declaración de bienes y renta
7. fotocopia de cedula de ciudadanía
8. certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, de responsabilidad fiscal.
9. Registro Único Tributario – RUT.
10. Acreditación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL)

5. Plazo de ejecución presupuestado: UN (01) DÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PERO EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA TENDRA VIGENCIA POR UN AÑO CONTADO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

6. Lugar de Ejecución: el contrato deberá ejecutarse en el Municipio de MONTERIA.

7. Obligaciones del Contratista:
1. Administrar la plataforma, registro de matrícula, consolidados de información por grupos áreas, asignaturas de la evaluación y la promoción.
2. Soporte remoto (Telefónico e Internet) ilimitados durante la vigencia del contrato (un año).
3. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa.
4. Gestión de todas y cada una de las notas de las planillas de los docentes, de esta forma se observa el rendimiento día a día de los estudiantes, grupos y la institución.

5. Los estudiantes y sus padres estarán pendientes de sus responsabilidades escolares día a día haciendo uso de un nombre de usuario y clave de acceso para cada uno.
6. Generación de múltiples informes y gráficas entre ellos: Boletín de calificaciones, libro de matrículas, consolidados de desempeño por grado y grupo, certificados y muchos otros.
7. Promoción de estudiantes de forma fácil y rápida cada año escolar.
8. Registro y control de todas las acciones ejecutadas por cada usuario.
9. Protección contra daños físicos, hackers, entre otros de la información de la institución educativa.
10. Copia de seguridad permanente y entrega en medio magnético, de la información generada en cada período académico y al finalizar el año escolar, el libro final de calificaciones.
11. Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

8. Perfil requerido: atendiendo a las obligaciones y el objeto a contratar, la Institución Educativa AGUAS NEGRAS de MONTERIA requiere contar con el proveedor que cuenta con los derechos de autor de la plataforma que se requiere renovar.

Atentamente,

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
Rector IE AGUAS NEGRAS de MONTERIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT Nº 900283557-9 Código DANE 223001001531

ESTUDIOS PREVIOS
DEL 14 DE JULIO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA.

En virtud de lo señalado en la ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, ley 1150 artículo 2º Parágrafo 1 y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación Directa.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.2. Define los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE, como el mecanismo presupuestal de las instituciones estatales, que han sido dispuestas por ley, para la adecuada administración de sus rentas e ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento inversión distintos a los de personal.

La INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA es una entidad de carácter oficial, por tal motivo y para dar cumplimiento a las normas que así lo exigen, requiere contar con equipos y plataformas tecnológicas en las cuales la comunidad educativa pueda tener acceso a la situación académica de sus estudiantes en tiempo real, adicional a lo anterior, dicha información es requerida por la entidad territorial para ser contrastada con el número de estudiantes matriculados que se informa al Ministerio de Educación Nacional, como quiera que el volumen de información es extenso, se hace necesario contar con las herramientas digitales que faciliten el procesamiento de dicha información y que la misma se mantenga actualizada, por ello le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su Artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 4, dispone lo siguiente: "*Celebrar los Contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Suministros Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal expedida por la tesorería.*"

El Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.11 numeral 11º dispone que los recursos se podrán utilizar para Contratación de bienes, servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal planta. Estos contratos se rigen por las normas y principios de la contratación En ningún caso podrán contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de En todo recursos Fondo de Educativos no podrán destinarse acreencias laborales ningún orden.

En cumplimiento de su deber legal y las facultades otorgadas por la Ley, especialmente en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015, procede a realizar el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS NEGRAS, según las especificaciones técnicas que más adelante se describirán.

2. OBJETO: RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA.

3. PLAZO: UN (01) DÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PERO EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA TENDRA VIGENCIA POR UN AÑO CONTADO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

4. VALOR: TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.004.000)

5. FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO, AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, , una vez sean presentados y aceptados los informes de Actividades, la cuenta de cobro, facturas o documentos equivalente.

6. LUGAR DE EJECUCION: INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA

7. SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del ordenador del gasto o en el funcionario que designe para tal fin.

8. CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO: Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas: Clasificador Código UNSPSC: 43232305: SOFTWARE DE REPORTES DE LABORES Y BASES DE DATOS

9. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA: Para satisfacer la necesidad, la Institución Educativa contratará una Persona natural o jurídica con más de Cinco (05) meses de experiencia en el área.

10. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO: En términos técnicos - económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas, presupuestalmente se fundamentan en el rubro SERVICIOS TECNICOS, y cuenta con la Disponibilidad Nº **013** del 14 DE JULIO DE 2026.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
11.1. Por parte del Contratista: GENERALES:
1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la prestación del bien y/o servicio requerido.
2. Presentar la respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente.
3. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
4. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Obligaciones específicas: 1. Administrar la plataforma, registro de matrícula, consolidados de información por grupos áreas, asignaturas de la evaluación y la promoción.
2. Soporte remoto (Telefónico e Internet) ilimitados durante la vigencia del contrato (un año).
3. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa.
4. Gestión de todas y cada una de las notas de las planillas de los docentes, de esta forma se observa el rendimiento día a día de los estudiantes, grupos y la institución.

5. Los estudiantes y sus padres estarán pendientes de sus responsabilidades escolares día a día haciendo uso de un nombre de usuario y clave de acceso para cada uno.
6. Generación de múltiples informes y gráficas entre ellos: Boletín de calificaciones, libro de matrículas, consolidados de desempeño por grado y grupo, certificados y muchos otros.
7. Promoción de estudiantes de forma fácil y rápida cada año escolar.
8. Registro y control de todas las acciones ejecutadas por cada usuario.
9. Protección contra daños físicos, hackers, entre otros de la información de la institución educativa.
10. Copia de seguridad permanente y entrega en medio magnético, de la información generada en cada período académico y al finalizar el año escolar, el libro final de calificaciones.
11. Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.
Parágrafo 1 Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Responder por la buena calidad del servicio contratado b. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales c. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del Contratante en concordancia con la normatividad vigente. d. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. e. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. f. Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual de los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato.

11.2. Por parte de La Institución Educativa: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Suministrar los documentos y la información requerida al CONTRATISTA para la ejecución contractual. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 4. Pagar cumplidamente al contratista por las facturas y/o cuentas de cobro.

12. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCION: El procedimiento de selección del proveedor de servicio se aplicará la modalidad de la contratación directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 por contar el proponente con los derechos de autor de las plataformas que se pretenden renovar.

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS: contratación directa establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, a fin de contar con los servicios demandados, atendiendo a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la modalidad de contratación Directa cuando no existan oferentes en el mercado: "***contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional…"* como quiera que la empresa cuenta con los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor se hace necesario realzar el servicio requerido con el dueño de los mismos.

14. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Técnico. Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tuvo en cuenta el perfil e idoneidad del contratista. Persona natural o jurídica con 6 meses de experiencia. **Económico.** El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado Teniendo en cuenta el objeto contractual y cuyo elemento de evaluación es la experiencia atendiendo a que el proponente es propietario de los derechos de autor.

15. ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS: Atendiendo a lo previsto por las características de la contratación inferior a los 20 SMLMV establecidas y lo pretendido por las partes que es suscribir un contrato para la ejecución del programa, y en consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto contractual.	100%	CONTRATISTA
Calidad del servicio	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA
Información errónea o desactualizada, aportada por la Institución para la ejecución del contrato	100%	I.E
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	I.E

Ver los anexos 1 y 2 del presente estudio previo.

15.1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección, pueden presentarse los siguientes riesgos:

15.1.1. RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:
1. Que la oferta presentada, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa. En este evento se rechazará la oferta.
2. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario.

15.1.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:
1. Que el proveedor no tenga la idoneidad para la ejecución del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

15.1.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:
1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los SERVICIOS del objeto del contrato: RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA, por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, este no cumpla con las necesidades requeridas por la institución y solicitadas al contratista.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. En este tipo de contratos no es necesario que la entidad haya tenido previamente otras ofertas tal como lo establece el decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. propuesta debidamente firmada donde se aceptan los términos de la oferta realizada
2. Hoja de vida actualizada – Formato DAFP.
3. Soportes de formación académica (diplomas y/o actas de grado)
4. soportes de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato
5. copia de tarjeta profesional
6. declaración de bienes y renta
7. fotocopia de cedula de ciudadanía
8. certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, de responsabilidad fiscal.
9. Registro Único Tributario – RUT.
10. Acreditación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL)

EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO: Cuando el proponente no acredite los requisitos establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad y decidirá si acepta o no la propuesta presentada.

A) Criterios de evaluación: Con el fin de garantizar la oferta más favorable para la institución se tendrá en cuenta únicamente el factor experiencia, por ser un contrato de propiedad intelectual.

B) Metodología: recibida la oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Si el proponente que no reúne los requisitos se le dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente con la verificación.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La Institución Educativa AGUAS NEGRAS advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento En el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, siendo este último del siguiente tenor: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO Y CERTIFICACIONES. Con el presente estudio se acredita y se justifica la necesidad que tiene La Institución Educativa AGUAS NEGRAS de MONTERIA de contratar este bien y/o servicio. El cual se encuentra soportado presupuestalmente, por lo tanto, es viable económica y jurídicamente llevarlo a cabo. Se firma el presente el 14 DE JULIO DE 2026.

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001531

ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis del mercado: Definición de la necesidad: La institución educativa AGUAS NEGRAS de MONTERIA, no cuenta en la actualidad con personal de planta suficiente ni con idoneidad para desarrollar las actividades que se requieren en el presente proceso, por ello se hace necesario contratar la Renovación de licencias de plataformas educativas (SINAI) estándar MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES.

Normatividad Aplicable: ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015.

A. ANALISIS DE LA DEMANDA:
- Adquisiciones previas del servicio por parte de la entidad: estadísticamente la Institución Educativa, ha requerido esta plataforma con anterioridad, en atención a la información que debe reportar a la entidad territorial con respecto a la matricula estudiantil.

- MODALIDAD: Contratación Directa.

- **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTÁNDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES.

- **PLAZO:** UN (01) DÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PERO EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA TENDRA VIGENCIA POR UN AÑO CONTADO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

- **VALOR:** TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.004.000)

- **FORMA DE PAGO:** Contra entrega.

C. ANALISIS DE LA OFERTA:
- ¿Quién ofrece el servicio en el mercado? Personas Naturales y Personas Jurídicas

- **¿Quiénes de los oferentes representan mejor ventaja en el servicio?** Las personas jurídicas, en atención a que representan un menor riesgo para la entidad puesto que no desaparecen fácilmente y no mueren, por lo que es más seguro el cumplimiento de las actividades contratadas.

- **¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la entidad?** mínimo de TRES (03) años.

- **¿Fue cubierta la necesidad estatal en las contrataciones anteriores?** Si fue cubierta.

D. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificador Código UNSPSC: 43232305: SOFTWARE DE REPORTES DE BASES DE DATOS

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT Nº 900283557-9 Código DANE 223001001531

ANEXO 002 ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	Categoría	a quien se le asigna	tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	impacto	variación del riesgo	categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se completara el tratamiento	como se realiza el monitoreo	periocidad ¿cuándo?
1	General	externo	contractual	Económicos	incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	aceptar el riesgo	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
2	General	externo	contractual	operacional	daño, perdida o hurto de elementos o equipos de cómputo o software contable	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
3	especifico	interno	contractual	operacional	ocurrencia de accidentes	afecta el valor del contrato	Baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
4	general	externo	contractual	Regulatorios	efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
5	general	externo	contractual	Regulatorios	imposición de nuevos tramites o permisos	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
6	general	externo	contractual	Regulatorios	cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación siempre y cuando no se hayan previsto	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

7	general	externo	contractual	sociales o políticas	situaciones de orden público tales como asonadas, tomas guerrillera, etc.	afecta el valor del contrato	Baja	baja	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
8	especifico	externo	contractual	de la naturaleza	altos niveles de pluviosidad	afecta el valor del contrato	Baja	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	media	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001531

FICHA RESUMEN PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA - CÓRDOBA

REQUISITOS HABILITANTES (NO DAN PUNTAJE SINO CRITERIOS DE ACEPTACION)

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se consideran requisitos habilitantes los referidos a: capacidad jurídica, financiera, experiencia.

El detalle y condiciones de aceptación se especifican en el pliego de condiciones.

La ausencia de alguno de los documentos es subsanable, pero tomando como referente la fecha límite para la recepción de estos, establecida en los pliegos de condiciones, después de esta, de no ser presentado el documento se entenderá que el proponente desiste de su propuesta.

1. **ASPECTO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:** Se verifico el valor de las propuestas económicas Presentadas con el siguiente resultado.

DESCRIPCIÓN	**PROPONENTE** EMPRESA: SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S / NIT. 900934706-4 R.L.: EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO / CC. 98600643
	VALOR PROPUESTA
Valor de la propuesta (inferior o igual al presupuesto oficial dispuesto).	**$ 3.004.000**

De conformidad con lo anterior, se procederá hacer la verificación de requisitos habilidades a los proponentes.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISTOS HABILIDADES.

CAPACIDAD	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Fotocopia de la cédula del representante legal.	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	X	
Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	X	
Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	X	
Consulta de Medidas Correctivas, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	X	
Consulta de Delitos Sexuales, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	X	
Certificado de afiliación de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.	X	
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.	X	

3. ASPECTO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	**PROPONENTE**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
1	Valor de la propuesta	SI	
2	Especificaciones técnicas del bien o servicio -según objeto contractual establecido en los pliegos de condiciones. De verificación NO da puntaje	SI	

Dando constancia se firma el día 15 DE JULIODE 2026.

Funcionario Evaluador

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001531

ACTA DE SELECCIÓN A PROVEEDOR O PROFESIONAL
PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 008-2026

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR: **RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA.**

CONTRATISTA	PRECIO	CALIDAD CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS HABILITANTES
SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S	$3.004.000	CUMPLE	UN (01) DÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PERO EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA TENDRA VIGENCIA POR UN AÑO CONTADO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	CUMPLE	TODOS
CONTRATISTA SELECCIONADO: SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S / NIT. 900934706-4					
APROBADO POR					
OSCAR MANUEL URUETA RAMOS Rector					

Este documento se expide el 16 DE JULIO DE 2026.

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001531

MONTERIA, 16 DE JULIO DE 2026

Señor:
EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S
E.S.M.

ASUNTO: COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA PARA EL CONTRATO DE RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA.

Atento saludo,

De conformidad con el asunto de la referencia, me permito comunicar que la oferta presentada por usted, representa para la Institución Educativa la mayor favorabilidad según proceso de selección adelantado para la escogencia de contratista que realice el bien y/o servicio requerido.

Por lo expuesto, comunico formalmente la selección de su perfil para el objeto del presente contrato.

Cordialmente,

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001531

CONTRATO N° 008-2026
PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO Nº	008-2026 – 16 DE JULIO DE 2026.
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
CONTRATISTA:	SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S - EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
OBJETO:	RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA
VALOR:	TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.004.000)
PLAZO:	UN (01) DÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PERO EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA TENDRA VIGENCIA POR UN AÑO CONTADO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos **OSCAR MANUEL URUETA RAMOS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **78.753.090**, Rector(a) de la **Institución Educativa AGUAS NEGRAS** de Montería distinguida con el Nit. **900283557-9**, facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, quien se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra **EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO**, mayor y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **98.600.643** de San Pedro de Urabá, representante legal de SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S, con NIT. 900.934.706-4, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará El **CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato y especialmente considerando las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** El Contratista se obliga a favor de la I.E. AGUAS NEGRAS, a ejecutar el contrato que tiene por objeto RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA. **Segunda. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato se fija en la suma de TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.004.000) los cuales pagará la I.E., al Contratista el valor correspondiente así: UN SOLO PAGO, AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, previo recibo a satisfacción firmado por el funcionario supervisor. **Tercera. Plazo del Contrato.** El término de duración del presente contrato, será de UN (01) DÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PERO EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA TENDRA VIGENCIA POR UN AÑO CONTADO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes del plazo acordado, o por las causales establecidas en la Ley. Adicionalmente el presente contrato podrá adicionarse en los términos de Ley a voluntad de las partes. **Cuarta. Obligaciones de la Institución Educativa.1.** suministrar la información y coadyuvar en la logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2.** Efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida. **3.** A declarar como cierta la información que ha suministrado respecto a los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo acordado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del contratista. **Quinta. Obligaciones del Contratista.** 1. Certificar el pago al sistema de seguridad social 2. Diligenciar todos los formatos que le sean solicitados y estén relacionados con el objeto del contrato 3. Cumplir con las especificaciones de los servicios requeridos. **Obligaciones específicas:** 1. Administrar la plataforma, registro de matrícula, consolidados de información por grupos áreas, asignaturas de la evaluación y la promoción. 2. Soporte remoto (Telefónico e Internet) ilimitados durante la vigencia del contrato (un año). 3. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa. 4. Gestión de todas y cada una de las notas de las planillas de los docentes, de esta forma se observa el rendimiento día a día de los estudiantes, grupos y la institución. 5. Los estudiantes y sus padres estarán pendientes de sus responsabilidades escolares día a día haciendo uso de un nombre de usuario y clave de acceso para cada uno. 6. Generación de múltiples informes y gráficas entre ellos: Boletín de calificaciones, libro de matrículas, consolidados de desempeño por grado y grupo, certificados y muchos otros. 7. Promoción de estudiantes de forma fácil y rápida cada año escolar. 8. Registro y control de todas las acciones ejecutadas por cada usuario. 9. Protección contra daños físicos, hackers, entre otros de la información de la institución educativa. 10. Copia de seguridad permanente y entrega en medio magnético, de la información generada en cada período académico y al finalizar el año escolar, el libro final de calificaciones. 11. Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual. Parágrafo 1 Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Responder por la buena calidad del servicio contratado b. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales c. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del Contratante en concordancia con la normatividad vigente. d. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. e. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. f. Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual de los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato. **Sexta. Caducidad.** En caso de declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento, EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen. **Séptima. Multas.** En los eventos que el Contratista, incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por este contrato, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5X1.000) del valor total de la gestión encomendada y que le sea propia al objeto contractual, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa:** Será impuesta por EL CONTRATANTE plena garantía del debido proceso mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.**

El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo se compromete inmediatamente informarle por escrito a EL CONTRATANTE si le sobreviniere alguna incompatibilidad o inhabilidad. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar EL CONTRATANTE en razón del presente contrato, se harán con cargo al rubro SERVICIOS TECNICOS según Certificado de Disponibilidad 009 Del 14 DE JULIODE 2026. **Décima Primera. POLIZAS**: La Institución Educativa AGUAS NEGRAS advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento En el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, siendo este último del siguiente tenor: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **Decima Segunda**: **Supervisión.** EL CONTRATANTE ejercerá la Supervisión del presente contrato será ejercida por el ordenador del gasto o por el funcionario que designe para tal fin. **Décima Tercera.** El CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de antecedentes disciplinarios actualizado, certificación de afiliación o vinculación a la seguridad social, cámara de comercio, diligenciar el formato único de hoja de vida, formato de declaración de servicios y rentas, fotocopia de cedula de ciudadanía y el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN (RUT). **Parágrafo 1.** El Contratista declara que no está inmerso en el Boletín de responsables Fiscales o en el Boletín de Deudores Morosos del Estado. **Décima Cuarta. Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se suscriba por las partes y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad y reserva presupuestal. **Décima Quinta. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de MONTERIA. **Decima Sexta. Vigencia.** Se acuerda una vigencia de UN (01) DÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PERO EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA TENDRA VIGENCIA POR UN AÑO CONTADO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. , contados a partir de la legalización del contrato. **Decima Séptima: CESIÓN. El Contratista** no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanadas del mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **Decima Octava: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**. **EL CONTRATISTA** estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito eventos que se estudiaran a la luz de las normas vigentes sobre la materia. **Decima Novena: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de este contrato se suspenderá por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante EL CONTRATANTE. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, el SUPERVISOR del contrato y EL CONTRATANTE El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Vencido el término de suspensión temporal del plazo o superadas las circunstancias que dieron lugar a la misma, las partes citadas en esta cláusula deberán suscribir el acta de levantamiento de la suspensión. **Vigésima: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA INSTITUCION EDUCATIVA previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA INSTITUCION EDUCATIVA pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que LA INSTITUCION EDUCATIVA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **Vigésima primera: CONFIDENCIALIAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA INSTITUCION EDUCATIVA, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **Vigésima segunda: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las PARTES buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **Vigésima tercera: CADUCIDAD:** LA INSTITUCION EDUCATIVA, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 /93. **Vigésima cuarta: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. La expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la póliza son requisitos de ejecución del contrato es un requisito de legalización. **Vigésima quinta: LIQUIDACIÓN**: la liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **Vigésima sexta: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2008, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001531

seguridad social integral en salud y pensión y riesgos laborales. **Vigésima séptima: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **Vigésima octava: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA**. Vigésima novena:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para constancia se firma en el Municipio de MONTERIA, el 16 DE JULIO DE 2026.

CONTRATANTE

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
C.C. N° 78.753.090
Rector

CONTRATISTA

98600776

EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
C.C. N° 98.600.643 de San Pedro de Urabá
Rep. Legal SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001531

ACTA DE INICIO
CONTRATO N° 008-2026

CONTRATO Nº	008-2026 – 16 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS / OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
CONTRATISTA:	SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S - EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
OBJETO:	RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA
VALOR:	TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.004.000)
PLAZO:	UN (01) DÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PERO EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA TENDRA VIGENCIA POR UN AÑO CONTADO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACION	16 DE JULIO DE 2026

En la Institución educativa AGUAS NEGRAS el 14 DE JULIO DE 2026 se reunieron: OSCAR MANUEL URUETA RAMOS identificado(a) con C.C. N° 78.753.090 Rector de la Institución Educativa, quien es EL CONTRATANTE, EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO, identificado(a) con la cedula de ciudanía N° 98600643 de San Pedro de Urabá, representante legal de SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE NET S.A.S quien es EL CONTRATISTA.

El objeto de dicha reunión fue impartir las instrucciones para dar inicio al contrato N° 008 – 2026.

Por otra parte, el contratante y el contratista acordaron el cronograma de trabajo las condiciones que se aplicaran durante su aplicación, decidiéndose como fecha de iniciación el 16 DE JULIO DE 2026.

Para constancia se firma por los que intervinieron.

CONTRATANTE

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
C.C. N° 78.753.090
Rector

CONTRATISTA

EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
C.C. N° 98.600.643 de San Pedro de Urabá
SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S

SIEMPRE.NET S.A.S
Sistemas Informáticos Empresariales

SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET SAS
NIT 900.934.706-4
KM 52 VIA NECOCLI ARBOLETES
Tel: (57) 3009134455
Necoclí - Colombia

Cotización
No. C-1-417

Para :	INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Nit :	900.283.557-9
Fecha :	2026-07-16

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Arrendamiento de Plataforma SINAI ESTANDAR (SaaS) - Matricula 801-1000 Estudiantes	1.00	3,004,000.00

Total Bruto	3,004,000.00
Subtotal	3,004,000.00
Total a Pagar	3,004,000.00

Yudis Cuello
administrativa@siempre.net.co
3162884674

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET S.A.S

SIGLA: SIEMPRE.NET S.A.S | NIT No.: 900934706-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1][1]

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAIS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: APARTADO | DIRECCION: CR 100 # 103 - 45

TELEFONOS #: cel: 3136707194 | FAX: | APARTADO AEREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Actividades de Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	2 Consultoría informática y actividades administración de instalaciones informáticas
3 Actividades de consultoría de gestión	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Concordia	X		8446101	23/09/2025	$ 22.287.000
Institución Educativa Mercedes Abrego	X		7839071	13/03/2025	$ 7.633.250
Vicariato Apostólico de Inírida		X	5656032	11/03/2025	$ 29.158.000
Institución Educativa María Inmaculada	X		7755507	15/05/2025	$ 9.889.000
Municipio de Buenavista Córdoba	X		8100075	23/12/2024	$ 68.000.000
Institución Educativa San José	X		2750422	20/03/2023	$ 7.300.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PEÑATA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ROMERO | NOMBRES: EDUIN MANUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 98600643 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 450.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 09 de febrero de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PEÑATA	ROMER	EDUIN MANUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 98600643	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 98600643 D.M. 25

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 11 AÑO 1978	CARRERA 100A 103 45			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	APARTADÓ		
MUNICIPIO	NECOCLÍ	TELÉFONO		EMAIL	eduin1178@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X			03	2013	147343

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PEÑATA	ROMERO	EDUIN MANUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 98600643	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 98600643 D.M. 25

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 11 AÑO 1978	CARRERA 100A 103 45			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	APARTADÓ		
MUNICIPIO	NECOCLÍ	TELÉFONO		EMAIL	eduin1178@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X			03	2013	147343

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Dia:		Mes:		Año:	Dia:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 98.600.643
PEÑATA ROMERO
APELLIDOS
EDUIN MANUEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1978
NECOCLI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
05-AGO-1996 SAN PEDRO DE URABA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0119200-00755417-M-0098600643-20151012 0046918817G 1 44571661

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

98600643

PEÑATA ROMERO

EDUIN MANUEL



2007 2017 2021

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC	31-DIC	31-DIC

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 19-ABR-2003

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - -Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - -Ingresar a la carrera administrativa
   - -Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - -Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - -Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - -Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

COMANDANTE ZONA 206505

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LOS GARZONES"

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 0782 DE JULIO 16 DE 2009 S.E.M
NIT. 812 008 180 – 1 DANE No. 223001007016
LOS GARZONES – MONTERÍA

ACTA FINAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 002 – 2025

OBJETO: RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 1201-1400 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS GARZONES DE MONTERIA.

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA LOS GARZONES
CONTRATISTA: SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S
VALOR DEL CONTRATO: $ 3.538.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN: 29 DE ABRIL DE 2025
SUPERVISOR: DANILO VEGA GALARAGA

En la Institución Educativa LOS GARZONES, el 13 DE MAYO DE 2025, nos reunimos **DANILO VEGA GALARAGA**, Rector de la Institución educativa LOS GARZONES como CONTRATANTE, **EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO** representante legal de **SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S** como CONTRATISTA del contrato No 002 - 2025 con el fin de realizar el pago TOTAL del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, así:

ESTADO DE EJECUCION	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO
100%	RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 1201-1400 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS GARZONES DE MONTERIA	$3.538.000

ESTADO FINANCIERO	VALOR DEL CONTRATO
	$ 3.538.000
1. PAGO TOTAL DEL 13 DE MAYO DE 2025	$ 3.538.000
SALDO SIN EJECUTAR	$ 0

La presente se firma por los que en ella intervienen el 13 DE MAYO DE 2025.

Para constancia se firma por los que intervinieron

CONTRATANTE

DANILO VEGA GALARAGA
RECTOR(a)
C.C. N° 11.001.339

CONTRATISTA

EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
CONTRATISTA
C.C. N.° 98600643 de San Pedro de Urabá
Rep. Legal de SIEMPRE.NET S.A.S.

Institución Educativa
"ANTONIO NARIÑO"

DANE No. 123001002176 NIT 800193795-6

Reconocida como Institución Educativa de carácter oficial mediante Resolución 0755 de Junio 12 de 2009, emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Montería

ACTA FINAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 011 – 2025

OBJETO: RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 2001-2300 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE MONTERIA.

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
CONTRATISTA: SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S
VALOR DEL CONTRATO: $ 3.667.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN: 21 DE MAYO DE 2025
SUPERVISOR: LEONARDO RIVERA VARILLA

En la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, el 03 DE JUNIO DE 2025, nos reunimos **LEONARDO RIVERA VARILLA,** Rector de la Institución educativa ANTONIO NARIÑO como CONTRATANTE, **EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO** representante legal de **SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S** como CONTRATISTA del contrato No 011 - 2025 con el fin de realizar el pago TOTAL del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, así:

ESTADO DE EJECUCION	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO
100%	RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 2001-2300 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE MONTERIA	$3.667.000

ESTADO FINANCIERO	VALOR DEL CONTRATO
	$ 3.667.000
1. PAGO TOTAL DEL 03 DE JUNIO DE 2025	$ 3.667.000
SALDO SIN EJECUTAR	$ 0

La presente se firma por los que en ella intervienen el 03 DE JUNIO DE 2025.

Para constancia se firma por los que intervinieron

CONTRATANTE

LEONARDO RIVERA VARILLA
RECTOR(a)
C.C. N° 78.698.161

CONTRATISTA

EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
CONTRATISTA
C.C. N.º 98600643 de San Pedro de Urabá
Rep. Legal de SIEMPRE.NET S.A.S.

ACTA FINAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 021 – 2025

OBJETO: SUSCRIPCION INICIAL A LA PLATAFORMA EDUCATIVA (SIMAT ESENCIAL EN LINEA) MATRICULA 2001-2300 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
CONTRATISTA: SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S
VALOR DEL CONTRATO: $ 5.100.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2025
SUPERVISOR: ALVARO LUIS GONZALEZ CONTRERAS

En la Institución Educativa ANTONIA SANTOS, el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, nos reunimos **ALVARO LUIS GONZALEZ CONTRERAS,** Rector de la Institución educativa ANTONIA SANTOS como CONTRATANTE, **EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO** representante legal de **SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET" S.A.S** como CONTRATISTA del contrato No 021 - 2025 con el fin de realizar el pago TOTAL del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, así:

ESTADO DE EJECUCION	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO
100%	SUSCRIPCION INICIAL A LA PLATAFORMA EDUCATIVA (SIMAT ESENCIAL EN LINEA) MATRICULA 2001-2300 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	$5.100.000

ESTADO FINANCIERO	VALOR DEL CONTRATO
	$ 5.100.000
1. PAGO TOTAL DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 5.100.000
SALDO SIN EJECUTAR	$ 0

La presente se firma por los que en ella intervienen el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Para constancia se firma por los que intervinieron

CONTRATANTE

ALVARO LUIS GONZALEZ CONTRERAS
RECTOR(a)
C.C. Nº 7.384.143

CONTRATISTA

EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
CONTRATISTA
C.C. N.º 98600643 de San Pedro de Urabá
Rep. Legal de SIEMPRE.NET S.A.S.

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 16:44:09
Recibo No. S000578359, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DW12PYKWUH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET S.A.S.
Nit : 900934706-4
Domicilio: Necoclí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 79681
Fecha de matrícula: 01 de febrero de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 5.2 VIA NECOCLI - ARBOLETES
Municipio : Necoclí, Antioquia
Correo electrónico : siempre.net@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3009134455
Teléfono comercial 2 : 3136707194
Teléfono comercial 3 : 3235185271

Dirección para notificación judicial : KM 5.2 VIA NECOCLI - ARBOLETES
Municipio : Necoclí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : siempre.net@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 07 de enero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Necocli, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2016, con el No. 13167 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: 1. Diseño y Desarrollo de productos y la prestación de servicios relacionados sistemas informáticos (Planificación, Análisis, Diseño, Desarrollo, Programación, Pruebas, Documentación). 2. Prestar servicio de Hosting. 3. Comercializar todo tipo de equipos y programas tecnológicos. 4. Ser agente aduanero para la importación o exportación de tecnologías tangibles o intangibles. 5. Asesorías y consultorías en la implementación de soluciones informáticas para la gestión. No obstante, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. En desarrollo del mismo podrá: - Ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. - En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá comprar, vender, exportar, importar, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles e inmuebles. - Dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago. - Obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en sesión o a cualquier título. - En cumplimiento de su objeto social podrá la empresa abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos. - Conformar sociedades o adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o de cualquier otra actividad económica lícita que impulse el desarrollo de la empresa y de la sociedad. - Representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social. - Participar en fusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social y en general a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la empresa.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	10.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 222.000.000,00
No. Acciones	222.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 222.000.000,00
No. Acciones	222.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes, designado para un termino de tres año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

LIMITACION: Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad

juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 07 de enero de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2016 con el No. 13167 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO	C.C. No. 98.600.643

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 8 del 12 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	21552 del 05 de noviembre de 2021 del libro IX
*) D.P. del 20 de septiembre de 2021 de la Contador	21554 del 05 de noviembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6202

Otras actividades Código CIIU: M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.057.153.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 09:02:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009347064
Código de Verificación	900934706426063009021 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 08:55:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98600643
Código de Verificación	986006432606300855O1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 298603416

PIB
09:03:03

Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET SAS identificado(a) con NIT número 9009347064:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298602696

PIB
08:55:14

Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98600643:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:55:46 AM horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98600643**

Apellidos y Nombres: **PEÑATA ROMERO EDUIN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2026 08:56:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98600643 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142973468** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:47 horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98600643,** Apellidos y Nombres **PEÑATA ROMERO EDUIN MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE AGUAS NEGRAS** , con NIT **900283557-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98600643 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/06/2026 04:47 PM

Código Verificación: **5TCYJ4VMLG**

Válida hasta: **31/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Montería, 16 DE JULIO DE 2026

Señor
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
MONTERIA – CORDOBA
E.S.M.

ASUNTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: **RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA.**

EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la entidad contratante directamente o a través de sus empleados contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la conclusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación referido nos soliciten los organismos de control de la Republica Colombiana.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a 16 DE JULIO DE 2026

EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
C.C. N°98.600.643

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito, EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.600.643 de San Pedro de Urabá, actuando en nombre y Representación Legal de SISTEMAS INFORMÁTICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET S.A.S identificada con NIT: 900934706-4, me permito CERTIFICAR que hemos cumplido con el requisito establecido en la Ley 1150 de 2007 Articulo 23 y nos encontramos a PAZ Y SALVO durante los últimos 6 meses por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación) y exonerada de los aportes a parafiscales (Sena y ICBF) según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 8 del Decreto reglamentario 862 del 2013.

Dada en Apartadó, a los 02 días del mes de junio de 2026

EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
Representante Legal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900934706
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	NECOCLI	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 43 # 50-52	TELÉFONO:	8214247
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de desarrollo de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6022019597**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		357945232

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	10	$ 3.951.300
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 829.300
8002248088	230301	230301-PORVENIR	13	$ 6.851.900
		SUBTOTAL:	25	**$ 11.632.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	3	$ 222.300
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 90.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 1.233.900
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	9	$ 1.266.400
9015432116	CCFC55	CCFC55- PROTEGER EPS S.A.S	1	$ 70.100
		SUBTOTAL:	25	**$ 2.882.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8901019949	CCF07	CCF07-COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$ 70.100
8910800051	CCF16	CCF16-COMFACOR	6	$ 522.300
8909008426	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	18	$ 2.287.900
		SUBTOTAL:	25	**$ 2.880.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	25	$ 372.700
		SUBTOTAL:	25	**$ 372.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 17.768.200**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 17.768.200**

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 98.600.643 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	APARTADO
Dirección	CR 100 # 103 - 45			Teléfonos	3136707194

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LENIS ROMERO TORREGLOSA	CC 39155420 de Necoclí	MADRE
LISETH PEÑATA BOLAÑO	CC 1239488065 de Sabaneta	HIJA
LESLIE TATIANA PEÑATA BOLAÑO	CC 1001153955 de Apartadó	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	128.115.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	11.957.400
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 140.072.400

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	64507923052	NECOCLI	$ 6.256.580

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
VIVIENDA	Urb Cristobal Colon Manzana 7 Casa 24	$ 150.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITOS	$ 159.130.298

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
SIEMPRE.NET S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
SIEMPRE.NET S.A.S.	ACCIONISTA

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Empresa de Diseño y Desarrollo de Software	Accionista

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

NECOCLI,
CIUDAD Y FECHA

DAFP-C/P

Certificado Bancario

Miércoles, 1 de julio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES S.A. identificado(a) con NIT 900934706, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	73955112838	2016/02/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141211902548

(415)7707212489984(8020) 000014121190254 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 7 0 6	4	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET	SIEMPRE.NET S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Necoclí 4 9 0

41. Dirección principal
KM 5 2 VIA NECOCLI ARBOLETES

42. Correo electrónico siempre.net@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 7 0 7 1 9 4	3 2 3 5 1 8 5 2 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 6 0 1 2 7	6 2 0 2	2 0 1 6 0 1 2 7	7 0 2 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 4	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-30 / 02:34:23PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑATA ROMERO EDUIN MANUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211902548

(415)7707212489984(8020) 000014121190254 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900934706	4	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	
72. Número	1	
73. Fecha	2016 01 07	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	2016 02 01	
77. No. Matrícula mercantil	00000079681	
78. Departamento	05	
79. Ciudad/Municipio	490	
Vigencia		
80. Desde	2016 01 07	
81. Hasta	9999 12 31	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	49	2016 02 01		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211902548

(415)7707212489984(8020) 000014121190254 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900934706	4	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	2016 01 07

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 13	98600643		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑATA	ROMERO	EDUIN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211902548

(415)7707212489984(8020) 000014121190254 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 7 0 6	4	Impuestos de Medellín	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 4 8 5 1 6 4 3		9 7 3 0 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOSQUERA	CAICEDO	JAFET	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211902548

(415)7707212489984(8020) 000014121190254 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 7 0 6	4	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1

162. Nombre del establecimiento: SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Necoclí 4 9 0

165. Dirección: CR 45 55 08 BRR SIMON BOLIVAR I

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 3 0 4 8	2 0 1 6 0 1 2 7
168. Teléfono: 3 0 0 9 1 3 4 4 5 5	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo EUDIN MANUEL PEÑATA ROMERO identificado(a) con CC 98.600.643 vinculado a esta entidad en calidad de proponente dentro del proceso de convocatoria pública N°008-2026 por medio del cual se pretende satisfacer la contratación de **RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL AGUAS NEGRAS DE MONTERIA,** por medio del presente me permito manifestar lo siguiente:

1. Conozco las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a la institución educativa.

2. Que me asiste la obligación de poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en el ejercicio de mis obligaciones como contratista, de manera atenta me permito informar que actualmente NO me encuentro incurso en un posible conflicto de interés que pueda afectar los intereses de la institución educativa.

3. Me comprometo a informar conflicto que llegue a comprometer de manera alguna a la institución educativa. En ese sentido, en caso de presentarse una situación de conflicto de interés durante la ejecución del contrato, me declararé impedido e informaré de manera inmediata al Supervisor designado para que se tomen las medidas a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento: 16 DE JULIO DE 2026

Firma del (la) declarante:



EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
C.C. N°98.600.643